

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación  
AARB/MJTE/MARR/JLGE/MIYD/mht

**DECRETO EXENTO N°3364.-**

Santa Cruz, 03 de julio 2024.-

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".**
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. ORD. N°93 de la Directora **Escuela Isla de Yáquil** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita **Materiales para implementación Taller de Reciclaje.**
5. La cotización de Importadora, comercializadora, y servicios comba SPA.
6. Certificados de Disponibilidad N°734 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.002.001.011 con cargo a LEY SEP.
7. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por la Directora de Escuela Isla de Yáquil.
8. Según Orden de compra 3863-281-SE24.
9. Certificado del Coordinador Comunal Sep, quien da pertinencia del gasto.
10. Certificado SII, situación tributaria de terceros.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que, realizadas las consultas al catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad de los productos, estos no se encuentran disponibles.
3. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA, Y SERVICIOS COMBA SPA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

**DECRETO EXENTO N°3364.-**

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia para **"Adquisición Materiales para implementación Taller de Reciclaje, Escuela Isla de Yáquil"**.
2. **AUTORÍCESE**, Servicio a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA, Y SERVICIOS COMBA SPA SPA Rut: 77.189.916-1** monto de **\$498.670.- IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-281-SE24** autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a LEY SEP.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.002.001.011 LEY SEP.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

- c.c.  
\* Alcaldía (01)  
\* DAEM (01)